

*Reafirmando* la responsabilidad que le impone la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al desarme,

*Tomando nota* de los dos informes provisionales sobre la marcha de los trabajos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones<sup>6</sup>, del proyecto de tratado de desarme general y completo bajo estricto control internacional, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas<sup>7</sup>, y del bosquejo de las disposiciones básicas de un tratado de desarme general y completo en un mundo pacífico, presentado por los Estados Unidos de América<sup>8</sup>,

*Advirtiendo con pesar* que durante seis meses de negociaciones en Ginebra no ha habido gran conformidad sobre los problemas vitales del desarme,

*Expresando su agradecimiento* a los participantes en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que intervinieron en las negociaciones de Ginebra sobre el desarme, por su perseverancia en tratar de llegar a un acuerdo,

*Acogiendo con agrado* el ánimo de transacción que ha movido a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a introducir ciertas modificaciones en sus dos proyectos de tratado de desarme,

*Recordando esperanzada* las cartas canjeadas recientemente entre el Sr. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Sr. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de América y el Sr. Macmillan, Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en las que éstos se han declarado dispuestos a reanudar las negociaciones del desarme con renovada determinación y energía,

*Decidida* a librar a la humanidad de los graves peligros de una confrontación nuclear, hacia los cuales ha llamado la atención la reciente crisis,

1. *Reafirma* que es necesario concertar, lo antes posible, un acuerdo de desarme general y completo basado en la declaración conjunta de los principios convenidos para las negociaciones de desarme presentada el 20 de septiembre de 1961 por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas<sup>9</sup>, declaración que la Asamblea General hizo suya en la resolución 1722 (XVI);

2. *Encarece* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que, con celeridad y ánimo de constructiva transacción, reanude en Ginebra sus negociaciones sobre el desarme general y completo bajo control eficaz hasta que se llegue a un acuerdo;

3. *Recomienda* que el Comité de Dieciocho Naciones preste urgente atención a las diversas medidas conexas destinadas a aliviar la tirantez y facilitar el desarme general y completo;

4. *Pide* al Comité de Dieciocho Naciones que informe a la Asamblea General periódicamente sobre la marcha de sus trabajos, y en todo caso en la segunda semana de abril de 1963 a más tardar;

5. *Transmite* a la Comisión de Desarme los documentos y actas de las sesiones plenarias de la Asamblea

<sup>6</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 90 del programa, documento A/C.1/867.

<sup>7</sup> A/C.1/875.

<sup>8</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/4879.

General y de las sesiones de la Primera Comisión en que se ha examinado la cuestión del desarme, y pide al Secretario General que ponga dichos documentos y actas a disposición del Comité de Dieciocho Naciones.

1173a. sesión plenaria,  
21 de noviembre de 1962.

### 1801 (XVII). Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares<sup>10</sup>,

*Considerando* que sería útil celebrar nuevas consultas con los Gobiernos de los Estados Miembros sobre esta cuestión,

*Pide* al Secretario General que celebre nuevas consultas con los Gobiernos de los Estados Miembros, a fin de conocer su opinión acerca de la posibilidad de reunir una conferencia especial para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares con fines bélicos, y que informe de los resultados de tales consultas a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones.

1192a. sesión plenaria,  
14 de diciembre de 1962.

### 1802 (XVII). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1721 (XVI) de 20 de diciembre de 1961 sobre cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

*Estimando* que las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés de las relaciones amistosas entre las naciones,

*Subrayando* la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional en lo que respecta a la elaboración más detallada de principios jurídicos fundamentales que rijan las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, la responsabilidad por accidentes causados por vehículos cósmicos, la prestación de ayuda a astronautas y vehículos cósmicos y su devolución y otros problemas jurídicos,

*Teniendo en cuenta* que la aplicación de los adelantos científicos y técnicos relativos al espacio ultraterrestre, sobre todo en el campo de la meteorología y las comunicaciones, puede reportar grandes ventajas a la humanidad y contribuir al progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, como se prevé en el programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

<sup>10</sup> *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/5174 y Add.1 y 2.